



ACS122/31: Informe sobre decreto de precios públicos de enseñanzas oficiales para el curso 2017-2018

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2017



PEDRO MERCADO PACHECO, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 28 de junio de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 5.4**, relativo a **“Informe sobre decreto de precios públicos de enseñanzas oficiales para el curso 2017-2018”** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 5º.3.E) y 17.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007), Artículo 32.I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y Disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de Julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (introducida por el artículo 16 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre – BOJA de 31 de diciembre-), a la vista del borrador de decreto remitido por la Dirección General de Universidades, y con la finalidad de atender la solicitud de formular propuesta de precios públicos por servicios académicos y administrativos para el curso 2017-2018

ACUERDA:

PRIMERO: *Pronunciarse en el sentido de mantenimiento de una política de precios de matrícula para el curso 2017-2018 sin incremento respecto de los importes fijados para el curso 2016-2017 en las cuantías expresadas en el proyecto de decreto formulado por la Consejería de Economía y Conocimiento (Anexo I).*

SEGUNDO: *Instar a continuar en el desarrollo de políticas que contengan medidas para mantener y potenciar las ayudas al estudiantado universitario que corrijan los actuales riesgos de exclusión social y su repercusión en el acceso a la formación universitaria, reconociendo positivamente la bonificación para créditos aprobados en primera matrícula incluida por primera vez en la propuesta de decreto.*

TERCERO: *Valorar positivamente la propuesta de decreto donde considera una bonificación equivalente al 99% de los créditos aprobados en primera matrícula (Artículo 7.c). No obstante, manifestar la preocupación por el hecho de que dicha medida –evaluada en 9,1 mill.€-, pueda afectar negativamente a la financiación en la recaudación de derechos por parte de la Universidad, solicitando a la Consejería que efectúe la compensación adicional por el importe de su aplicación prevista en el artículo 8.*



CUARTO: *En relación con la redacción del articulado del decreto, se proponen las siguientes cuestiones:*

- 1. Referido a la estimación de costes de la prestación del servicio a que alude la propuesta de decreto, solicitar la inclusión de dichos costes en el Decreto, a fin de hacer efectivo lo regulado en su Artículo 2.e) y 9, respectivamente o, en su caso, proceder a la modificación de esa redacción. En este sentido se pronunció el Defensor del Pueblo Andaluz en comunicación de 4 de mayo de 2015 cursada a la Universidad de Granada en la que indica "(...) trasladar al órgano autonómico para su valoración (...) la necesidad de incluir expresamente en el Decreto sobre precios públicos universitarios los importes correspondientes al 100% del coste de las enseñanzas."**
- 2. Referido a la utilización recurrente del término "alumnado" se solicita su modificación por el término "estudiantado".**
- 3. A efectos de aplicar en el cálculo de precios públicos la bonificación del 99% para créditos aprobados en primera matrícula del curso académico inmediatamente anterior, y con la finalidad de paliar incidencias derivadas de la sincronización entre fechas de publicación de actas de asignaturas previstas en el calendario académico, y fechas de matriculación, se propone recoger en el decreto la posibilidad de que el estudiantado incluya en la declaración responsable que haga, su condición de aprobado en primera matrícula, vinculado la liquidación a la posterior verificación por parte de la Universidad de esa situación."**

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veintiocho de junio de 2017.

Vº Bº
El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López